

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 096

CÚCUTA, NOVIEMBRE 03 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 492 DE 31 DE OCTUBRE DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA
DECRETO MUNICIPAL 233 DE 2020, MODIFICADO POR EL
DECRETO MUNICIPAL 236 DE 2020 Y DECRETO 379 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGEN LAS INSTRUCCIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 1168 DEL 25
DE AGOSTO DE 2020”**

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

FEANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

OSCAR MONTES ARARAT
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ
Director Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaria de Gobierno

SERGIO MSRTINEZ MEDRANO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

JUAN AGUSTIN RAMIREZ
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

MIGUEL PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA
Control Interno Disciplinario

LINA PAOLA LEAL MOLINA
Secretario de Prensa y Comunicaciones

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0492	FECHA:	31 DE OCTUBRE DE 2020	PAGINA N°: 1 de 3

DECRETO No. 0492 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020

"Por medio del cual se prorroga la vigencia Decreto Municipal 233 de 2020, modificado por el Decreto Municipal 236 de 2020 y Decreto 379 de 2020 'por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 1168 del 25 de agosto de 2020'"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 12, 14, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

El artículo 1 de la Constitución Política prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Conforme al artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

El artículo 82 de la norma en mención establece que: *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)"*.

El artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*; y el artículo 209 dispone que *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

Dispone el artículo 315 de la Carta Política como atribuciones del Alcalde Municipal:

"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
(...)

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No:	0492	FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2020	PAGINA Nº: 2 de 3

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" y en su artículo 2°:

"Distanciamiento individual responsable. Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades."

Que mediante Decreto Municipal 233 de 2020, la Alcaldía de Cúcuta profirió medidas a través de las cuales se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 1168 del 25 de agosto de 2020 'por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable' y se dictan otras disposiciones".

El Artículo 1° del Decreto Municipal No. 233 de 2020 modificado por el Decreto Municipal No. 236 del 01 de septiembre de 2020, estableció iniciar la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable en el municipio de San José de Cúcuta, a partir del 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1297 del 29 de septiembre de 2020, en donde se estableció en su artículo 1° "prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de noviembre de 2020.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1408 del 30 de octubre de 2020, en donde se estableció en su artículo 1° "prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de diciembre de 2020.

Que conforme a lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19 en el Municipio de San José de Cúcuta, se hace necesario prorrogar el Decreto Municipal No. 233 del 30 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Municipal No. 236 del 01 de septiembre de 2020 y Decreto Municipal 379 de 2020, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Decreto Presidencial 1408 del 30 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

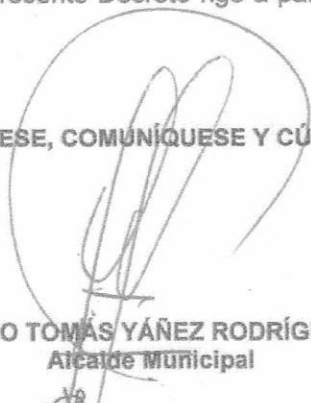
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	0492	FECHA:	31 DE OCTUBRE DE 2020	PAGINA Nº: 3 de 3

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRÓRROGA. Prorrogar la vigencia del Decreto Municipal No. 233 del 30 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Municipal No. 236 y 379 de 2020, por el cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial No. 1168 del 25 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su firma y la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Daniela Ramírez López - Abogada externa S
 Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta